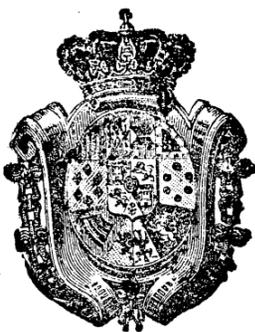


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3084.

SABADO 18 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución del Regente del Reino, fecha 10 del actual, se han concedido, á propuesta del capitán general y del gefe político de la provincia de Valencia, las gracias que á continuación se expresan á los individuos que mas contribuyeron al restablecimiento del órden los dias 20 y 21 de Noviembre último.

Al segundo cabo de Valencia, mariscal de campo D. Cayetano Olloqui, gran cruz de Isabel la Católica libre de todo gasto.

Al comandante general de artillería, mariscal de campo D. Casimiro Valdés, mencion especial y honorífica.

Ayudantes de campo.

Borbon, 5 de caballería.—Al teniente D. Antonio de la Encina grado de capitán.

Infante, 4 de id.—Al alférez D. Tomas Martinez grado de teniente.

Navarra, infantería, núm. 25.—Al capitán graduado teniente D. Antonio Garces cruz de Isabel la Católica.

Estado mayor.

Al coronel graduado, teniente coronel D. Miguel Cormano, cruz de comendador de Isabel la Católica.

Al coronel graduado, comandante D. Martin de Rosales, cruz de Isabel la Católica.

Al teniente coronel graduado, capitán D. Vicente Marti Dodero, id.

Al comandante graduado, capitán D. Mariano de Bardaji, idem.

Estado mayor de plaza.

Al coronel graduado, sargento mayor excedente D. José María Peiron, cruz de Isabel la Católica.

Al capitán graduado, teniente D. Ramon Pereira, id.

Segundo regimiento de artillería.

Al coronel D. Antonio Moscoso cruz de comendador de Isabel la Católica.

Al comandante D. Rafael Correa cruz de Isabel la Católica.

Al teniente D. Antonio Villamil grado de capitán.

Al subteniente D. Joaquin Sanchiz grado de teniente.

Al sargento primero José Sarcio grado de subteniente.

Se conceden seis cruces sencillas de Isabel II para igual número de individuos del mismo cuerpo.

Primer regimiento de artillería.

Al teniente D. Juan Córdoba grado de capitán.

Al sargento segundo Manuel García grado de sargento primero.

Ingenieros.

Al coronel D. Mariano Miguel y Polo cruz de comendador de Isabel la Católica.

Al teniente coronel graduado, capitán D. Tomas Lopez Enguidanos, mencion honorífica.

Mallorca, 13 de infantería.

Al teniente coronel graduado, segundo comandante D. Cestino de la Encina, cruz de Isabel la Católica.

Navarra, núm. 25 de infantería.

Al capitán D. Manuel Orchell cruz de Isabel la Católica.

Se concede una cruz sencilla de Isabel II para un individuo del mismo regimiento.

Albuera, núm. 26 de infantería.

Al coronel D. Santiago Dominguez cruz de comendador de Isabel la Católica.

Al capitán D. Máximo Chulvi grado de comandante.

Al teniente D. Pedro Javaloyas grado de capitán.

Al subteniente D. José Ausich grado de teniente.

Al sargento primero Leon Villegas grado de subteniente.

A los sargentos segundos José Ripoll y Juan García Ramirez grado de sargento primero.

Al teniente D. Joaquin Suarez cruz de Isabel la Católica.

A los subtenientes D. Bernabé Morillo y D. Mariano Larra id.

Se conceden 11 cruces sencillas de Isabel II para igual número de individuos del mismo regimiento.

Provincial de Valencia.

Al coronel D. Rafael Olawlor cruz supernumeraria de Carlos III libre de todo gasto.

Al id. segundo comandante D. Gumersindo del Moro cruz de Isabel la Católica.

Al capitán D. Luis Antonio de Huerta grado de comandante de infantería.

Al id. D. Narciso Rubio cruz de Isabel la Católica.

A los tenientes D. Martin Fontana y D. Francisco Ortega grado de capitán de infantería.

A los subtenientes D. Juan Espinosa y D. Francisco Brotons grado de teniente de infantería.

A los sargentos primeros Antonio Caballero y D. Juan García grado de subteniente de infantería.

A los sargentos segundos Pedro Juan Conejero y Fernando Lizaran grado de sargento primero.

A los cabos primeros Mariano Prefaci, Manuel Atado, Vicente Verdú y Vicente Medina grado de sargento segundo.

Se conceden 40 cruces sencillas de Isabel II para igual número de individuos del mismo regimiento.

Regimiento caballería de Leon, núm. 7.

Al coronel D. Juan Mancebo cruz de comendador de Isabel la Católica.

A los tenientes coroneles graduados, comandantes D. Pedro Espinosa y D. Martin Contreras, cruz de Isabel la Católica.

Al capitán D. Juan Ignacio Berris grado de comandante.

Al id. D. Antonio José Barbarin cruz de Isabel la Católica.

Al teniente coronel graduado, ayudante D. Francisco de Keiser, empleo de capitán.

Al capitán graduado sin antigüedad, ayudante D. José Aguado, antigüedad del grado de capitán.

A los tenientes D. Matias Castañeda y D. Serafin Buil grado de capitán.

Al alférez D. José Serrano grado de teniente.

Al sargento primero Juan Maria Medina grado de alférez.

A los cabos primeros Matias Aguilar y Genaro Vicente grado de sargento segundo.

Se conceden 12 cruces sencillas de Isabel II para igual número de individuos del mismo regimiento.

Compañía de fusileros.

Al teniente coronel graduado, capitán supernumerario Don Antonio Ribera, cruz de Isabel la Católica.

Al teniente D. Francisco Miranda grado de capitán.

Al subteniente D. Joaquin Bermis grado de teniente.

Al cabo José Martin grado de sargento.

Se conceden seis cruces sencillas de Isabel II para igual número de individuos de la expresada.

Hacienda militar.

Al intendente militar de segunda clase D. Estanislao del Rivero cruz de comendador de Isabel la Católica.

Al pagador D. Antonio Brihuega cruz de Isabel la Católica.

ROLLETIN.

Cuadro histórico del origen y progresos de la lengua alemana (1).

Las lenguas, lo mismo que todo lo que es expresión del espíritu humano, tienen periodos de infancia, de desarrollo, de virilidad, de destrucción; en fin, tienen una vida histórica.

La lengua alemana se ha elevado muy lentamente al grado de perfección en que la vemos hoy, porque las condiciones auxiliares le han sido contrarias por mucho tiempo.

Es cosa demostrada en el día, después de constantes y severos estudios históricos y comparativos, que esta lengua pertenece á una de las cinco familias en que se divide la lengua madre ó el tronco indo-germánico. Estas cinco familias son: primera, el sanserit; segunda, el medio-pérsico; tercera, el griego y el latín; cuarta, el slavo, al que pertenecen el ruso, el polaco, el servio, el húngaro, el bohémio y el libonio; y por último el germánico ó alemán en sentido mas lato, en el que se comprenden el sueco, danés, holandés, y algunos dialectos de la alta Alemania y de la Suiza.

La historia de la lengua alemana abraza, desde sus rudimentos hasta su estado presente, un espacio de 20 siglos, que

para mayor claridad dividiremos en siete periodos ó épocas.

El primer periodo puede ser denominado germano-godo. Comprende desde la aparición de los pueblos germanos en el Norte de Europa hasta Carlomagno, esto es, desde el año 113 antes de Cristo hasta el de 768 de la era cristiana, ocho siglos y medio.

El segundo periodo es la época de los francos. Comprende desde Carlomagno hasta la época de los Emperadores de Suevia, desde 768 hasta 1137, casi cuatro siglos.

El tercer periodo es la época de los poetas de Suevia ó los trovadores: comprende desde el tiempo de los Emperadores de Suevia hasta el establecimiento de la primera universidad en Alemania, de 1137 á 1348, poco mas de dos siglos.

El cuarto periodo es la época de los cantores maestros: comprende desde la mitad del siglo XIV hasta que Lutero concluyó la traducción de la Biblia, de 1348 á 1534, casi dos siglos.

El quinto periodo es la edad en que comenzaron á florecer las ciencias, desde Lutero hasta Opitz, de 1534 á 1625, casi un siglo.

El sexto periodo es la edad de las controversias y vaivenes en las opiniones: comprende desde Opitz hasta Klopstock, de 1625 á 1751, poco mas de un siglo.

El periodo sétimo va desde Klopstock hasta nuestros tiempos.

I. PERIODO.

La historia mas antigua de la lengua alemana se pierde con el pueblo mismo en una oscuridad impenetrable. Parece que el pueblo germano tuvo muchos años antes del nacimiento de Cristo su residencia entre el mar Negro y el Caspio, desde donde se adelantaba por diferentes caminos á Europa, poblan-

do principalmente la parte del Norte y de Mediodía de ella. El nombre comun alemán *deutsch* se deriva de la voz goda *thiuda*, que quiere decir pueblo; y de su adjetivo *diutisk* proviene el nombre actual *deutsch*.

Los antiguos germanos vivieron separados en diferentes pueblos que se hacían la guerra entre sí; pero que tambien se hicieron temibles á los romanos, á quienes vencieron varias veces. Durante este primer estado de lucha y de barbarie no era posible que la lengua se puliese y perfeccionase, y los romanos se espantaban al sonido del habla germánica. Sin embargo, desde los tiempos mas antiguos tuvieron los germanos sus poetas, llamados *Barden*, que cantaban en honor de sus dioses y de sus héroes al comenzar las batallas. Tambien tuvieron una especie de caracteres escritos que se llaman *Runas*.

En los siglos IV y V recibió el pueblo otra dirección que le impelia á buscar domicilio fijo y ocupaciones mas pacíficas.

A esto deben atribuirse la gran emigración de los pueblos y la propagación de la religion cristiana.

Notable en este concepto es para nosotros el pueblo de los godos, el primero de todos que se convirtió ya en el año de 370 al cristianismo, habiendo compuesto uno de sus obispos, Ulfilas, un alfabeto para la lengua goda, formado de los caracteres rúnicos y de los griegos y latinos. A él se debe tambien el monumento mas precioso, el mas antiguo y por lo mismo el mas curioso, á saber, una traducción de la santa Escritura, excepto los libros de Samuel y de los Reyes, en lengua goda.

De este precioso documento se conservan todavia dos manuscritos, de los cuales el uno llamado *Codex argenteus* se halla en la biblioteca de la universidad de Upsal, en Suecia.

Para hacer conocer en algo esta lengua, que tambien ha tenido gran influjo en la formación de la castellana, daré aquí

(1) Con este interesante opúsculo, en vez de oración inaugural, ha dado principio á sus lecciones de idioma alemán en el Ateneo de Madrid el catedrático D. Julio Kühn, oficial de a secretaría de la interpretación de lenguas.

Al secretario de la intendencia militar D. Ramon María Martínez id.

Al oficial sétimo con honores de sexto D. Luis Martínez empleo de oficial sexto.

Primer batallon de Milicia nacional del partido de Játiva.

Al primer comandante D. Agustín Santandreu cruz de Isabel la Católica.

Al segundo id. D. Joaquín María Montero de Espinosa idem.

A los capitanes D. Pablo Roda y D. José Gonzalez id.

Al teniente D. José Casals id.

Al capitán de la compañía de artillería D. Pascual Ferrandis id.

Se conceden además 21 cruces de Isabel II para igual número de individuos de dicho batallon y compañía de artillería.

Batallon de Milicia nacional de Sueca.

Al primer comandante D. José Buenaventura Vert cruz de Isabel la Católica.

Al segundo id. D. José Beltran y Martí id.

Al ayudante D. Juan Bautista Valles id.

A los tenientes D. Félix Fox y Bó y D. Baltasar Mari idem.

Al subteniente D. Vicente Fos y Ramon id.

Se conceden además 24 cruces de Isabel II para igual número de individuos de este batallon y para los artilleros de dicha Milicia.

Personas que estuvieron presas en rehenes.

Al vicerector de la universidad, diputado provincial y teniente de artillería de Milicia nacional D. Manuel Calvet, cruz de Isabel la Católica.

Al diputado provincial, teniente del primer batallon de Milicia nacional D. Bernardo Franco, id.

Al oficial de intervencion militar, capitán del mismo batallon D. Ramon Viselo, id.

Al magistrado de la audiencia D. Manuel Jurado id.

Al comerciante D. Miguel Masip id.

Personas que acompañaron al jefe político.

A los tenientes del segundo batallon de Milicia nacional de Valencia D. Manuel Arlandis y D. Francisco Deshent cruz de Isabel la Católica.

Al agente de proteccion y seguridad pública D. José Miranda id.

Al oficial auxiliar del gobierno político D. José Nebot idem.

Milicia nacional de Burjasot.

Al alcalde primero, jefe de la Milicia D. Salvador Balaguer, cruz de Isabel la Católica.

Al capitán D. Francisco Leonardo id.

Además se conceden tres cruces de Isabel II para igual número de individuos de dicha Milicia nacional.

Quinto batallon de Milicia nacional del distrito de Valencia.

Al capitán D. José Cabells cruz de Isabel la Católica.

Se conceden otras tres cruces de Isabel II para otros tantos individuos de este batallon.

Tercer batallon de Milicia nacional de Valencia.

Al segundo comandante D. Antonio Sanchez y Useres comendador de Isabel la Católica.

Al teniente D. Francisco Fito cruz de Isabel la Católica.

A los subtenientes D. Juan Bautista Còmes, D. Francisco Blat y D. Raimundo Ortiz y Carado, id.

Al capitán D. Pablo Rodríguez Lleo id.

Se conceden además 22 cruces de Isabel II para otros tantos individuos de este tercer batallon de Valencia.

Segundo escuadron de Milicia nacional de Valencia.

Al segundo comandante D. Victoriano Duarte cruz de Isabel la Católica.

Al capitán D. Tomas Cervera id.
Al ayudante D. José Pastor id.
Se conceden tambien dos cruces de Isabel II para un sargento y un nacional del mismo.

Batallon de artillería de Milicia nacional de Valencia.

Al magistrado de la audiencia y primer comandante Don José de la Portilla cruz supernumeraria de Carlos III.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 14. = Circular.

Deseando el Regente del Reino que reciban la debida publicidad todas las disposiciones que se adopten por el Gobierno y por la direccion general de Caminos en los diferentes ramos del servicio público que se han puesto á su cuidado, y con el objeto de que se propague el conocimiento de los adelantos hechos y que se fueren haciendo dentro y fuera de España para la mejor direccion facultativa y económica de las obras públicas; S. A. se ha servido autorizar á la referida direccion general para que publique el *Boletín oficial de Caminos, Canales y Puertos*, de cuyo prospecto se acompañan adjuntos varios ejemplares (1).

Con este mismo objeto ha tenido á bien S. A. resolver que se suscriban á dicho Boletín todos los gobiernos políticos, y que se recomiende á las diputaciones provinciales y ayuntamientos del reino que hagan otro tanto por las conocidas ventajas que estas corporaciones han de reportar de las noticias que les suministrará una publicacion de tanta utilidad.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1843. = Solanot. = Sr. jefe político de....

Lista de los Diputados elegidos definitivamente y las propuestas de Senadores en las provincias que á continuacion se expresan:

Almería. = Diputados.

D. Laureano Llanos.
D. Ramon Orozco.
D. José García Villalta.
D. Eugenio Moreno Lopez.
D. Mariano Ibarra.

Suplentes.

D. Vicente Collantes.
D. José Suarez.

Propuesta de un Senador.

D. Francisco Godoy Peralta.
D. Francisco Aquino Amat.
D. Diego María García.

Cádiz. = Diputados.

D. Manuel Sanchez Silva.
D. José Manuel Vadillo.
D. Manuel Acoste.
D. Julian Lopez.
D. Olegario de los Cuetos.
D. Antonio González.

Suplentes.

D. José Gonzalez de la Vega.
D. José Manuel de Porto.
D. Pablo Matheu.

(1) Véase en el artículo Bibliografía de este número.

Propuesta para un Senador.

D. Dionisio Capaz.
D. Bartolomé Venegas.
D. Evaristo San Miguel.

Idem en reemplazo de D. Francisco Martinez de Larrd.

D. José Manuel Vadillo.
D. José María Domenech.
D. Miguel Araoz.

Ciudad-Real. = Diputados.

D. Francisco Fisac.
D. Félix García.
D. Vicente Herrera.
D. Manuel Monedero.

Propuesta de un Senador.

D. José Sanchez Ocaña.
Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna y el nombramiento de dos Diputados y dos suplentes.

Gerona. = Diputados.

D. Narciso Ametller.
D. Miguel de Focsax.
D. Ramon Cabrera.
D. Martín Pasarols.

Suplentes.

D. Pelegrin Pagés y Escolar.
D. Florencio de Meradillo.

Propuesta para un Senador.

D. Ramon Basart.
D. Felipe Martínez de Lavillillo.
Marques de Valgornera.

Málaga. = Diputados.

D. Francisco Serrano Dominguez.
D. José Galvez Cañero.
D. Luis Gonzalez Bravo.
D. José Escovar y Lopez.
D. Joaquin María Lopez.
D. Manuel Cortina.
D. José Fernandez del Castillo.

Suplentes.

D. Ignacio Lopez Pinto.
D. Antonio Berdejo.

Propuesta de un Senador.

Conde de la Camorra.
D. José Hernandez.
D. Fernando Gomez Butron

Idem en reemplazo del conde de Pinofiel

D. Juan Ramon de Lacalle.
D. Pedro Polanco.
Marques de Camponuevo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Marzo.

El voto de la Cámara de los Diputados de Francia en favor de la ley de los fondos secretos ha ejercido una feliz influencia en la Bolsa y en los ánimos de los especuladores.

(Morning-Post.)

CAMARA DE LOS COMUNES. = Sesión del día 7.

Sir James Graham, respondiendo á una interpelacion de Mr. Mackinnon, expone que la cuestion relativa á modificar

el principio del Padre nuestro segun traduccion de Ulfilas (1). Mas tarde, en el siglo VIII ó IX se hizo una traduccion del nacimiento de Cristo, de San Isidoro. En cuanto á los documentos poéticos de aquellos tiempos, no se ha conservado nada; mas de noticias de autores contemporáneos sabemos que la poesía vivía en el pueblo, y que se transmitían de padres á hijos varias canciones heroicas.

En el siglo V (476) conquistó Odoacro, caudillo de los hérulos, á Roma; pero tuvo que ceder el campo á Teodorico, Rey de los godos, hasta que por último los francos, el mas poderoso de todos los pueblos germánicos, subyugaron la mayor parte de los pueblos que habitaban al Sur y al Oeste de Alemania, y fundaron la monarquía francesa. Desde entonces puede llamarse la Alemania una reunion de muchos pueblos iguales en origen, gobernados por un jefe. De aqui resultó la mezcla de los dialectos francos con los que eran propios de los alemanes.

Sin embargo, entre las guerras continuas que precedieron á esta reunion, no podían progresar mucho ni la lengua ni la literatura. En un tiempo en que el mayor bien y la única salvacion reposaba en la unidad de las creencias; debía ceder todo lo nacional; y por lo tanto la lengua de los pueblos particulares, á la de la antigua Roma; por medio de la cual introducían los sacerdotes el cristianismo entre los paganos. Los clérigos y los monges escribieron y hablaron en público su latin corrompido, y tenían como por impia á la lengua alemana, rechazándola

(1) Atta unsar thu in himinam, weihnai namo Padre nuestro tú en cielo, santificado sea nombre theiu. Quimai thiudinassus theins: wairthai wilja theins tuyo. Venga reino tuyo: hagase voluntad tuya siwe in himina iah ana airthai. como en cielo tambien en tierra.

de sus predicaciones como un grave obstáculo para la introduccion de la religion cristiana, porque creían que esta lengua contribuía en gran parte á mantener á los alemanes en las costumbres paganas á que estaban tenazmente adheridos. El alfabeto latino era el unico que se usaba, y de él se formó con el transcurso del tiempo la letra alemana actual.

II PERIODO.

Desde Carlomagno hasta los Emperadores de Suevia.

768.—1137.

Carlomagno, el héroe mas grande de su tiempo, que venció á los sajones, último pueblo alemán, y los obligó á abrazar la religion cristiana, fomentó tambien el estudio, y estableció el uso general de la lengua alemana. Mandó traducir en alemán los sermones de San Gregorio y algunos escritos de los Santos Padres; en las iglesias se había de predicar en alemán; y en las muchas escuelas que estableció enseñaron hombres hábiles á la juventud á leer y escribir la lengua nacional, y ordenó tambien que los procedimientos judiciales se hiciesen en alemán. El mismo fundó una sociedad literaria, á la que no asistió como Emperador, sino bajo el nombre de David. Fue el primero que hizo una coleccion de todas las leyes no escritas de los varios pueblos que estaban bajo su mando: ordenó que se formaran colecciones de las poesías populares y las canciones en que se celebraban las hazañas de los Reyes y héroes: dió nombre á los vientos y meses, y empezó tambien á componer una gramática alemana.

Mientras Carlomagno, movido del amor á la lengua y poesía alemanas, hacia todos estos esfuerzos para conservar á la posteridad aquellos monumentos, ofreció él mismo por sus hazañas y los sucesos de su reinado, abundante materia para las ins-

piraciones de la poesía. Cuánto se había ya despertado en esta época el gusto de la poesía, lo prueban las leyes de Carlomagno y de su hijo, que prohiben cantar en público canciones burlescas, y á las monjas escribir poesías amorosas y enviarlas á otras personas: en estas leyes se hace mencion tambien de comedias. El único resto de la poesía de aquel tiempo que ha llegado á nosotros, es un fragmento de la cancion de Hildebrando, en la que se refiere el autor á leyendas del Rey Teodorico, y que han publicado recientemente los hermanos Grimm en Alemania.

El hijo y nieto de Carlomagno le imitaron en su amor á la lengua y literatura alemana; y animados por el ejemplo de estos Emperadores, se formaron muchos hombres distinguidos por su saber, de cuya época tenemos todavía los cuatro Evangelios en versos.

Aunque en esta época se estudiaba mas y mas la lengua nacional, hicieron sin embargo muy poco en favor de ella los Emperadores de Francia: así que fue progresivamente en decadencia la afición de los hombres doctos hácia este estudio, que apenas había empezado á manifestarse. La marcha de la ilustracion, cuyos centros principales eran los conventos, en donde se cultivaban las ciencias y el habla alemana, fue retardada por mucho tiempo á causa de las invasiones de los normandos, slavs y húngaros, é impedida enteramente en algunos países de Alemania. Así pasó un siglo entero en oscuridad é ignorancia despues de Carlomagno hasta el reinado del primer Emperador de Sajonia Enrique el Grande (919), con el cual empieza una nueva luz para la Alemania. Él fundó ciudades, y fomentó así el comercio y bienestar comun. Ordenó para la nobleza los torneos, en que se reunieron los caballeros de la Alemania en fiestas grandes y suntuosas, que contribuyeron mucho á pulir las costumbres.

(Se continuará.)

la ley acerca de los delitos cometidos por personas sujetas á enagenaciones mentales, es demasiado importante y delicada para que deje de procederse con la mayor precaucion y la mas extremada reserva (*atencion*), mayormente cuando se trata de dar á la ley un caracter mas vigoroso, en términos de quitar á los culpables el recurso de invocar como medio de defensa antiguas enagenaciones. La atencion del Gobierno, dice, asi como la del público, debe fijarse naturalmente en esta materia. Es preciso, antes de tomar la iniciativa en igual caso, profundizar con madurez y calma esta cuestion

El conde de Jermyn comunica á la Cámara la respuesta dada por la Reina cuando la presentaron el mensaje relativo á la educacion moral y religiosa del pueblo, concebida en estos términos:

"He recibido vuestro leal y respetuoso mensaje. La atencion de mi Gobierno se dirige al importante objeto de dar á mi pueblo una educacion sana, moral y religiosa. Vuestras seguridades de una cordial cooperacion á una medida de esta naturaleza, me hacen esperar que este beneficio podrá cimentarse por disposiciones legislativas."

FRANCIA.

Paris 9 de Marzo.

Se dice que el lunes próximo el nuevo embajador de la Puerta otomana en Paris irá de toda ceremonia á presentar al Rey sus credenciales. Segun costumbre, las carrozas de palacio tiradas por ocho caballos, pasarán á buscar á S. E. á su palacio calle de los Campos Eliseos. (*Comm.*)

Un periódico ha dicho haberse firmado un tratado de comercio entre la Francia y la Inglaterra. Esta noticia carece de fundamento. (*Moniteur Parisien.*)

Parece que por unos momentos ha causado alguna inquietud en la bolsa el voto del Senado de los Estados- Unidos con respecto al territorio del Oregon, motivo de contestacion entre los Estados- Unidos y la Inglaterra. Este voto no ha producido en Lóndres ningun efecto, porque se cree que el veto del Presidente impedirá llevar adelante este negocio, que podria ser una cuestion de paz ó de guerra entre los Estados- Unidos y la Inglaterra. (*Comm.*)

La colonia francesa de la Guadalupe acaba de sufrir un horroroso terremoto en que han perecido, dicen, muchos millares de personas. Hé aqui las noticias que da de esta catástrofe el *Courier de la Gironde* de Burdeos:

El paquete transatlántico el *Gomer*, que salió el 12 de Febrero de Guadalupe, y que llegó antes de ayer á Rochefort, ha traído á Francia la funesta noticia de un temblor de tierra que se ha hecho sentir en las Antillas, y destruido hasta los cimientos las ciudades de Pointe-à-Pitre y Moule.

Esta horrible catástrofe, que ha sepultado bajo los escombros de estas dos desgraciadas ciudades un considerable número de víctimas que se calculan en 3 ó 40, ha causado además la pérdida de 52 fábricas de azúcar, y deja sin asilo una poblacion de 200 almas.

El 8 de Febrero, y á las diez y media de su mañana, fue cuando tuvo lugar este triste acontecimiento; la sacudida, que no duró mas que 10 minutos, fue sentida igualmente en Martinica; pero no ha causado, segun aseguran, desastre alguno.

A la hora en que escribimos no ha llegado directamente á Burdeos ninguna carta de esta desgraciada colonia. Nos es pues imposible dar mas amplios pormenores.

No trataremos de pintar la impresion dolorosa que ha causado en nuestra ciudad esta terrible noticia, que se esparció con la rapidéz del fluido eléctrico y la sumergió en la mayor consternacion.

Escriben de Constantinopla con fecha del 16:

De tiempo inmemorial existian en Bosnia ciertas costumbres que colocaban á las poblaciones cristianas de esta provincia bajo la dependencia de los grandes propietarios musulmanes. Este era el verdadero régimen de la feudalidad tal como florecia á fines del siglo último en la mayor parte de Europa. Semejante estado de cosas, incompatible con las nuevas ideas y las reformas introducidas en el resto del imperio, que originaba una multitud de abusos, sobre todo por parte de los timariotas que estaban al servicio de los grandes, ha debido llamar la atencion del gobernador de la Bosnia S. E. Hosrew-bajá, quien creyó secundar las miras de S. A. y tomando sobre si la iniciativa de medidas provisionales, propias para hacer que desaparecieran tales anomalías, despues de haber remediado el mal en lo que estaba en sus atribuciones, este honorable funcionario apoyó energicamente las representaciones que los cristianos bosnios dirigieron con este motivo al Gabinete otomano.

Los Ministros de S. A., teniendo en consideracion la justicia de las reclamaciones, las han sometido al consejo superior de Justicia, que se ha ocupado de él en algunas de sus últimas sesiones, y que despues de haber examinado maduramente el asunto, ha resuelto que había lugar á que se les hiciese justicia. En su consecuencia se ha presentado en este sentido un informe al Gran Señor, que se ha dignado aprobarle, é impulsado por su solicitud paternal en favor de todos sus súbditos sin distincion, ha expedido un firman aboliendo el abuso designado. Por este medio la Bosnia ha vuelto á entrar en el goce de la ley comun, y el sistema feudal que pesaba sobre los cristianos de este territorio ha quedado para siempre destruido. (*Debats.*)

MADRID 17 DE MARZO.

Casi todos los periódicos de la liga guardan estos dias un expresivo silencio acerca del resultado general de las primeras elecciones. Expresivo decimos,

porque equivale á confesar su derrota, y á proclamar el triunfo del Gobierno; porque demuestra cuáles son los quilates de su imparcialidad y buena fe, y á la vez indica la coiera y el despecho que sienten.

Y á tanto llega su desaliento que ya ni dirigen sus homilias á los electores para esta segunda campaña que se prepara, ni tratan de reanimar su valor ni de comunicarles su esfuerzo. Sin duda tienen la conciencia del nuevo revés que se les prepara, y ya ni fuerzas les quedan para disfrazar sus temores. No se crea ni suponga un solo punto que nosotros cantamos victoria por lo que no ha acontecido aun; pero nos hace presagiar bien esa actitud dasmayada y triste de la prensa coligada.

Sin embargo, nuestra posicion ha variado mucho, despejándose la cuestion grandemente; antes podian llamarse prematuras nuestras esperanzas; antes careciamos de un dato fijo para juzgar. Ahora los guarismos hablan con mayor elocuencia; ahora podemos contar los nombres que nos pertenecen, y los que á la oposicion corresponden. Y en esta proporcion, la ventaja para la causa del progreso legal es notable, existiendo una diferencia de 30 á 70

Si hemos de lograr las consecuencias de este resultado primero, importa especialmente que los elegidos se presenten al punto en el Congreso, para que este se halle en número suficiente para desvanecer cábalas ambiciosas, y para combatir culpables proyectos. Ya se indica por un periódico la conducta con que se inaugurara la coalicion: es poner tachas á las elecciones ministeriales, protestar de su legalidad y anularlas. Semejante táctica bastaria para inutilizar tantos esfuerzos, y para arrebatarnos ese triunfo tan vivamente disputado.

Es necesario pues que los representantes del pueblo se apresuren á venir á los escaños; que se examinen todas las actas con rigurosa imparcialidad; que la ley sea el único norte, y que no influyan las simpatías de partido, ni los intereses particulares para inclinar la balanza de la justicia y de la razon. Nuestros principios derivan su fuerza del culto que en ellos se tributa á la ley; el deber pues de los futuros legisladores es cumplir esta fiel y religiosamente.

Y si tal es su primera obligacion, su obligacion mas sagrada, no llegan aqui solo sus favorables consecuencias: de ese tiempo que se adelante resultarán grandes beneficios para el pais, con el examen de las árduas cuestiones que han de resolverse, y con la discusion de algunos puntos vitales para su ventura y prosperidad.

Un dia que se pierda, una hora que se malgaste en un robo que se hace á los intereses de los pueblos; es una decepcion culpable que la nacion tendrá en cuenta. No se dé nuevamente el ejemplo deplorable de consumir el tiempo en estériles declamaciones; no se pongan obstáculos al poder en vez de quitarlos; no luchen los hombres, sino las ideas.

Tantos desengaños, tantas esperanzas malogradas no pueden menos de haber influido poderosamente en el ánimo de los Diputados, ilustrando su razon en muchas cosas, y disipando en otras tristes preocupaciones. La experiencia habla muy alto, y ella hará que no se repitan fatales errores que aun tiene que reparar la patria.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

En cumplimiento de lo que está mandado por Real orden de 2 de Octubre de 1841, inserta en la Gaceta de 3 del mismo, se previene á los actuales tenedores de las acciones de á 40 rs. cada una, correspondientes al empréstito de tres millones para la habilitacion de la nueva carretera de Valencia por las Cabrillas, aprobado por Real orden de 23 de Abril de 1833, que concurrán á esta direccion general el martes 21 del corriente á las doce de su mañana para que tenga efecto la junta general en que los interesados deben nombrar los cuatro de entre ellos que han de asistir al sorteo de las 21 de dichas acciones que se han de amortizar, y que tendrá lugar en la misma direccion el dia 1º del próximo Abril, á la citada hora de las doce, conforme á las bases establecidas en la referida Real orden de 2 de Octubre de 1841.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 21 premios mayores de los 500 que comprende el sorteo del dia 16.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
2,462...	20000 ps. fs.	Algeciras.
2,580...	10000.....	Calatayud.
13,821...	5000.....	Barceloná.
13,924...	3000.....	Madrid.
3,477...	2000.....	Sevilla.
6,456...	1000.....	Madrid.
2,499...	1000.....	Coruña.
11,141...	1000.....	Algeciras.
7,894...	1000.....	Idem.
10,255...	500.....	Palma.
6,585...	500.....	Cádiz.
6,724...	500.....	Lorca.
5,513...	500.....	Madrid.
12,671...	500.....	Cádiz.
12,280...	500.....	Jaen.

13,634...	400.....	Puerto de Santa María.
13,491...	400.....	Cádiz.
1,297...	400.....	Madrid.
4,861...	400.....	Idem.
9,035...	400.....	Cádiz.
3,800...	400.....	Sevilla.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 30 del mes actual sea bajo el fondo de 649 pesos fuertes, valor de 320 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 480 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de.....	10000
1.....	de.....	4000
1.....	de.....	2000
2.....	de..	1000..... 2000
4.....	de..	500..... 2000
5.....	de..	400..... 2000
6.....	de..	200..... 1200
9.....	de..	100..... 900
22.....	de..	50..... 1100
455.....	de..	24..... 10920
594.....	de..	20..... 11880
1100		48000

Los 320 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 28 $\frac{3}{8}$, tres dieziseisavos, $\frac{1}{2}$ y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.; 29 $\frac{1}{2}$ y 29 á v. f. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con 12 cupones: 21 $\frac{1}{2}$ y 21 $\frac{1}{2}$ á 60 d. ó vol. con 4 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 24 $\frac{1}{2}$ y 24 $\frac{1}{8}$; 25 $\frac{1}{2}$ sin el cupon corriente al contado: 24 quince dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, 25 $\frac{1}{8}$, 25 y 24 quince dieziseisavos á v. f. vol. y firme: 25 $\frac{1}{2}$, 26 y 25 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 1 por 100, 25 veintinueve treintaidosavos y 23 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. sin el cupon corriente.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 37 $\frac{1}{2}$ pap.	Granada, $\frac{1}{2}$ d.
Paris, 16-6 id.	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.
	Santander, 1 d. $\frac{1}{2}$ b.
Alicante, $\frac{1}{2}$ d.	Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ id.	Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, par din.	Valencia, 1 id.
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ d.	Zaragoza, id. id.
Coruña, $\frac{1}{2}$ d.	

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mi en autos á solicitud de D. Diego Vidal, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes del menor D. Fernando Vidal Becerra, sobre que se declare á favor de este último la propiedad y usufructo de dos capellanías fundadas, á saber: la una por Don Cristobal Suarez de Salazar y la otra por D. Juan Gomez de Medina, se cita y emplaza á los parientes de dichos lundadores que se crean con derecho á los expresados bienes, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí, ó por medio de procurador legalmente autorizado, en los citados autos; apercibidos que de no hacerlo por su ausencia ú omision, se declarará la propiedad de dichos bienes á favor de la parte que se hubiese mostrado acreditando mejor derecho.

Cádiz 1º de Marzo de 1843.—Joaquin Rubio.

Juzgado de primera instancia de Logroño.—D. Cristobal Valera, juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Lavería y Doña Rafaela Lavería, hermanos, que se ausentaron hace muchos años de esta ciudad donde son naturales, y cuyo paradero se ignora, como hijos y herederos de Doña Vicenta Orive de Arciniega, viuda de D. Pedro Lavería, para que en el término de 30 dias, contados desde aquel en que este edicto se inserte en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este mi juzgado y oficio del escribano que suscribe por medio de procurador con poder bastante á exponer y pedir lo que les convenga en el expediente que en él pende de inventario y division de bienes quedados por defuncion de la citada Doña

Vicenta, verificada en 9 de Enero de 1852 bajo el testamento que otorgó en 6 del propio mes por ante el mismo actuario, y se sigue con la concurrencia de Doña Josefa, D. Roque, Doña Juliana, D. Anselmo y D. José de Lavería, sus hermanos y coherederos, y por la muerte de los dos últimos con los que estos dejaron instituidos, y además con Doña María Candelas Apellaniz, nieta de la testadora y legataria en propiedad del tercio y quinto, y en su nombre con su marido Don Donato Gomez, vecinos de la villa de Olmedo; con apercibimiento que pasados se les nombrará defensor de oficio para continuar la causa conforme á derecho, ó se entenderán las actuaciones por su ausencia y rebeldía en los estrados, parándose el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles ni llamarles, pues desde ahora se les cita, llama y emplaza última y perentoriamente en virtud de providencia de 7 del que rige á solitud del licenciado D. Emeterio Maguna, heredero fideicomisario del D. José.

Dado en Logroño á 9 de Marzo de 1843.—Cristobal Valera.—Por mandado de S. S., Fausto Jupide.

— Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 14 del actual se cita, llama y emplaza por término de 30 días á toda persona que se considere con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia de la de Sonseca fundó Julian Hidalgo, vacante por defunción de su último poseedor el presbítero D. Joaquin Antonio Pascual Hidalgo, á fin de que comparezcan á deducirle en dicho juzgado y escribanía de Aguilar, por medio de procurador con suficiente poder, dentro del expresado término; parando al que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 14 del actual, y por término de 30 días, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes de que está dotada la capellanía colativa que en la iglesia parroquial del lugar de Almonacid fundaron Alfonso de Mora y Sebastian Lopez, vacante por defunción de su último poseedor D. Victor Criado, presbítero; á fin de que comparezcan á deducirle en el expresado juzgado y escribanía de Aguilar, por medio de procurador con poder suficiente, dentro de dicho término; parando al que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 14 del actual, y por término de 30 días, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes de que está dotada la capellanía colativa que en la iglesia parroquial del lugar de Almonacid fundó Cristobal Martinez Osorio, vacante por defunción de su último poseedor D. Manuel Galiano, presbítero, á fin de que comparezcan á deducirle en el expresado juzgado, y escribanía de Aguilar, por medio de procurador con poder suficiente, dentro de dicho término, parando al que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 14 del actual, y por término de 30 días, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes de que está dotada la capellanía colativa que en la iglesia parroquial del lugar de Almonacid fundó D. Gerónimo Escalona, vacante por defunción de su último poseedor D. Francisco Lopez Escalona, presbítero, á fin de que comparezcan á deducirle en el expresado juzgado, y escribanía de Aguilar, por medio de procurador con poder suficiente dentro de dicho término, parando al que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

— Juzgado de la intendencia general militar.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José de Soto, cuyo paradero actual se ignora, que parece ha vivido en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 44, cuarto 2.º, á cuyo favor resulta endosada una libranza de la pagaduría general militar, y por él en 21 de Diciembre de 1842 á otro sugeto, la cual fue extraída de las oficinas generales de administración militar, para que dentro del preciso término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta de esta capital, comparezca en este juzgado á evacuar una declaración que debe prestar en el sumario que en el mismo se instruye en averiguación del autor de dicha extracción; apercibido que de no hacerlo en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

— D. Casto de Liébana Cámara, juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido &c.

Por el presente edicto, término preciso y perentorio de 30 días, cito, llamo y emplazo á los que como parientes se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa de sangre fundada por el bachiller D. Andres Vallejo en la iglesia parroquial del lugar de Rueda, de este partido judicial, cuya capellanía se halla vacante por defunción de su último poseedor D. Alejo Martinez, para que dentro del referido término, que principiará á correr y contarse para los vecinos y habitantes de fuera de esta provincia desde la publicación en la Gaceta de Gobierno de Madrid, se presenten si lo tuvieren por conveniente, y por la escribanía del infrascrito, en uso del derecho y acción que creyeren tener y asistirles, por sí ó por apoderado en forma, con la pretensión ó pretensiones oportunas; apercibidos que de no hacerlo en el expresado término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día en el expediente promovido por Don Manuel Laguna, vecino de Hinojosa. Dado en Molina á 1.º de Abril de 1842.—Casto de Liébana.—Por su mandado, Mariano García Bermejo.

— En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo de los Reyes, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á una capellanía y patronato Real de legos, memoria de dotación de doncellas pobres y de misas, fundada por Doña Felipa de Urbina, muger que fue de D. Juan Gonzalez de Novoa, y antes de Pedro de Plaza, á fin de que dentro de 30 días, contados desde que este anuncio se publique en la Gaceta, comparezcan á deducirle en este juzgado y escribanía.

— D. Luis Natalio de Mendoza, juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los parientes de Doña Ana de Ortega, vecina que fue de esta ciudad de Carmona, para que en el preciso término de 30 días se personen por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que consideren asistirles en los autos que se siguen en este juzgado por Doña Manuela Lara de Castro sobre mejor derecho á los bienes de que se compone el vínculo fundado por la expresada Doña Ana; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dictaren. Carmona 3 de Marzo de 1843.—Luis Natalio de Mendoza.—Por mandado del señor juez, José María del Salto, escribano público.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE ADMINISTRACION

de D. José de Posada de Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de esta corte.

Hoy se reparte á los Sres. suscritores la octava entrega.

Continúa abierta la suscripción á esta obra á cuatro rs. cada entrega en Madrid en la librería de Cuesta, calle Mayor, y de Monier, Carrera de San Geronimo, y á cinco en las provincias en las principales librerías.

— La Religión: Revista filosófica, social histórica y literaria, bajo la dirección de D. Joaquin Roca y Cornet.

Condiciones de la suscripción.—Esta Revista saldrá el día 15 de cada mes, empezando por el de Marzo, en cuadernos de 64 páginas de igual tamaño y carácter de letra al del prospecto, á 4 rs. cada uno en Barcelona, llevado á casa de los señores suscritores, y á 5 rs. fuera de esta capital, franco de porte. Los números sueltos se venderán á 5 rs. en esta ciudad y á 6 en los demas puntos.

Se suscribe en Barcelona en la librería de José Rubió, adonde podrán dirigirse, francos de porte, los pedidos y reclamaciones.

Madrid, viuda de Razola: Cadiz, Hortal y compañía: Figueras, Matas: Gerona, Figaró: Manresa, Abadal: Mallorca, Guasp: Reus, Roca: Tarragona, Puigrubí: Tortosa Ferreres: Valencia, Lopez y compañía: Vich, Valls: Zaragoza, Polo y Monge; y en las principales librerías del reino.

— Jerusalem libertada, traducción en prosa del italiano adicionada con la vida del Tasso y las notas históricas sacadas de los cronistas de las cruzadas y de los historiadores árabes del siglo XI con que enriqueció Mr. A. Mazuy su version, por D. Joaquin Rubió.

Creeríamos hacer un insulto á los lectores prodigando nuestros inútiles elogios á la obra que ofrecemos al público, cuya mejor recomendación es su propio título y el renombre justamente europeo de su autor, y por lo mismo nos contentaremos con recordar uno y otro, y hacer observar que la Jerusalem libertada es de aquellas creaciones que, como hijas del genio, no perecen jamas, conservando constantemente una juventud lozana al traves de los siglos y á pesar de las revoluciones literarias, puesto que son el bello ideal del arte, y este es el mismo en todos los tiempos y en todas las escuelas.

Condiciones de la suscripción.—La presente obra constará de siete entregas de seis pliegos adornados con hermosas viñetas, y tres láminas cada una representando los acontecimientos mas famosos del poema.

El precio de cada entrega será de cuatro reales vellon en Barcelona, llevada á casa de los señores suscritores, y de cuatro y medio fuera de esta capital, franco de portes, publicándose una cada diez dias, que serán el 10, 20 y último de cada mes. Cerrada la suscripción se aumentará el precio de la obra.

Se suscribe á la Jerusalem libertada en la librería de la viuda de Razola; en Barcelona en la de Roca y Suñol, calle del Call; en la de Sauri, calle Ancha; Mayol, calle mayor del Duque de la Victoria; y en las principales del reino.

— Reglamento general de la asociación de propietarios territoriales de España.

Se halla de venta en las librerías de Sojo, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor, á 2 rs. ejemplar.

— Boletín oficial de Caminos, Canales y Puertos.

Prospecto.—Por orden de S. A. el Regente del Reino de 31 de Enero último ha sido autorizada la dirección general de Caminos, Canales y Puertos para publicar un periódico exclusivamente destinado á dar á conocer en su estado actual y en su progresivo desenvolvimiento la parte legislativa, administrativa y económica de este importante ramo, y á presentar en ordenado eulace los hechos, descubrimientos, invenciones y mejoras que de cualquier modo puedan contribuir á perfeccionar la ciencia del ingeniero.

La utilidad de esta publicación no puede ponerse en duda, ahora que felizmente, aun en medio de circunstancias poco favorables, se advierte por todas partes un vivo deseo de promover los intereses materiales del país, y se despierta la afición al trabajo, arraigándose cada vez mas el espíritu de asociación para empresas de utilidad pública, capaz por sí solo, dirigido con habilidad y recta intención, de poner término á la discordia que nos divide y aniquila, y de volver á esta nación infortunada su grandeza de otros tiempos y su antiguo y glorioso poderío.

A realizar en parte este noble propósito podrá contribuir el periódico que se anuncia; pero mas particularmente servirá de guía y auxilio á los ingenieros de caminos, canales y puertos, cuyos constantes esfuerzos se dirigen á promover en todas partes la prosperidad pública, y á las autoridades y corporaciones que animadas de verdadero y puro patriotismo se empeñen con afán en labrar la felicidad de los pueblos. Aislados las mas veces los primeros, carecen á menudo de datos y noticias que pudieran serles muy convenientes, ya en el desempeño de su servicio ordinario, ya en las diversas y difíciles comisiones que á su solo saber y á su celo se encomiendan; y rodeados siempre de atenciones propias y perentorias los gefes

políticos, diputaciones provinciales y juntas de comercio, apenas tienen tiempo para entregarse á penosas y complicadas indagaciones, ni en muchos casos pueden con seguridad y acierto tomar la iniciativa en proyectos ó cuestiones importantes y de gran provecho para el país. A unos y á otros será por esto útil el Boletín, y no escasa ventaja podrán además sacar de su lectura las personas ilustradas que en algo estimen la importancia de los preferentes objetos á que este periódico se dedica. Uno de ellos, y no el menos esencial por cierto, será también dar cuenta de la inversión de los fondos públicos que á la construcción de las obras se destinen, porque además de acomodarse esta voluntaria satisfacción al sistema de publicidad que debe ser inherente á nuestras instituciones en cuanto al bien público concierne, podrá servir para que se comparen las necesidades con los insuficientes recursos que á ellas se aplican, y tal vez llegue el tiempo, cuando los hechos sean bien conocidos, y cundan y por todas partes se divulguen, de que se fije en ellos la atención, y se alce un general clamor para que se atienda de veras á las obras públicas nacionales, y se amparen y protejan las provinciales, como medios los mas eficaces de fomentar la riqueza del país, de consolidar el bienestar de los pueblos y de asegurar para el futuro la radical reforma de nuestra administración económica.

El programa á que se acomodará la redacción del Boletín de caminos, canales y puertos, es el siguiente:

Seccion oficial.

Leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes é instrucciones del Gobierno y de la dirección general.

Anuncios de remates y subastas de obras, arriendos y condiciones para los mismos.

Resoluciones notables en casos particulares, que pueden servir de regla para otros análogos.

Organización y servicio interior del cuerpo y de las oficinas y dependencias de la dirección.

Promociones y movimiento de los ingenieros y demas empleados.

Estudio y movimiento de la escuela especial, programas, cursos y exámenes de la misma.

Obras públicas.

Noticia sobre su estado y progresos.

Idem de nuevos proyectos, reconocimientos y trabajos preliminares.

Noticias de fondos, gastos y resultados.

Idem estadística de España y de otras naciones.

Crónica.

Descubrimientos, invenciones y mejoras relativas á las construcciones y á las artes que tienen relacion con ellas.

Bibliografía.

Anuncios de publicaciones españolas y extranjeras.

El Boletín oficial de caminos, saldrá los dias 15 y último de cada mes, con 16 páginas de impresion iguales á las del prospecto.

Se suscribe en Madrid en la librería de Monier, y en las provincias en las administraciones de correos, á razon de 4 rs. mensuales.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Brillante sinfonía á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de un jóven literato ya ventajosamente conocido del público, titulado

MISTERIOS DE HONRA Y VENGANZA.

El personaje que en este drama domina es el célebre Alonso Cano; y el autor, al presentarle en la escena, ha fundado todas sus esperanzas, mas que en lo poco que sus débiles fuerzas hayan podido hacer, en las simpatías que aquel grande artista debe encontrar en un público español. Los dos principales papeles estan confiados á Doña Matilde Diez y á D. Julian Romea.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º Terminará el espectáculo con el sainete nuevo, titulado

LA FAMILIA DEL TIO MELERO,

en el que desempeñará el principal papel el actor D. Mariano Fernandez.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

EL TASSO,

muy acreditado drama en cinco actos.

Intermedio de baile.

Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete de la noche.

Se volverá á ejecutar el gran baile nuevo, mitológico, en cuatro actos, dividido el último en dos cuadros, titulado

LOS TITANES,

ó SEA

LAS CUATRO EDADES DEL MUNDO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.